

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 148

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-9693 *Acuerdo sobre dedicación parcial de miembros de la Corporación, cuantía de las asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados y resolución designando cargo de dedicación parcial.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se reproduce íntegramente la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de junio del 2015, referente a dedicación parcial de miembros de la Corporación y cuantía de las asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados.

"1º.- Dedicación parcial:

Examinado el expediente tramitado al efecto a instancias de la providencia de esta Alcaldía, visto el informe de Secretaría-Intervención, con base a lo preceptuado en el artículo 75, 75bis y 75 ter de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con ocho votos a favor, de los Concejales miembros del Grupo Popular, Grupo Compromiso por Cantabria y Grupo Socialista, y dos votos en contra, de los Concejales miembros del Grupo Regionalista que por medio de su Portavoz manifiestan que su voto sería favorable si la dedicación fuese del Alcalde al considerar que es más lógico y más productivo que se pague al Alcalde por gestionar y conseguir cosas en Santander que a un Concejales por organizar fiestas, se acuerda:

Primero.- Determinar que el cargo de Concejales que tenga encomendadas tareas dentro de las áreas de Cultura, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana, teniendo en cuenta la especial dedicación diaria que se precisa en esos campos de actuación, realice sus funciones en régimen de dedicación parcial con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales, estableciendo una retribución para dicho cargo de de 14.000,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

Segundo.- Las retribuciones fijadas se actualizarán para los sucesivos ejercicios de conformidad con lo que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Se solicitará de la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y alta de este miembro de la Corporación, que asumirá las obligaciones que las normas del Régimen de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio,

Cuarto.- La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Segundo.- Asistencias por concurrencia a sesiones de órganos colegiados:

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y en base a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el voto favorable de todos los reunidos, que son diez de los once miembros que de hecho y de derecho integran la Cor-

CVE-2015-9693

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 148

poración Municipal, se acuerda, determinar que para los miembros de la Corporación que no perciban retribuciones, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados será de:

— Por asistencia a Plenos, Comisión Informativa, Juntas de Gobierno, Mesas de Contratación, Tribunales de Selección y otros posibles órganos colegiados: CINCUENTA Y CINCO (55) euros BRUTOS.

Tercero.- Proceder a la publicación íntegra de los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 14/2.000, de 29 de diciembre."

Así mismo se hace saber que por decreto de la de Alcaldía de 19 de junio de 2015 se ha dispuesto la siguiente Resolución:

A la vista del Acuerdo del Pleno de fecha 18 de junio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan,

RESUELVO

Primero. Designar a la Concejala doña María Carmen Fernández Ceballos, para ocupar el cargo en régimen de dedicación parcial en las áreas de Cultura, Festejos, Juventud y Participación Ciudadana, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 20 horas semanales y una retribución de 14.000,00 euros brutos anuales, divididos en 14 pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, todo ello con efectos a partir del día 22 del presente mes.

Segundo. Dar de alta de alta en el régimen general de la Seguridad Social a la interesada el día 22 de junio, de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero. Notificar la presente resolución a la interesada a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Cantabria de forma íntegra la presente resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Castañeda, 21 de julio de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/9693

CVE-2015-9693